



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE :

- Don Joaquín Guerrero Bey- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña M.ª del Carmen Jiménez Jurado.- Tte.-Alcalde Delegada de Personal
- Don Francisco Javier Aragón Ortega.- Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales.
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de por Chiclana sí se Puede.

SECRETARIO SUPLENTE :

- Don Manuel Rivera Ruiz.- Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular, de Izquierda Unida y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:00 horas** del día **diez de octubre de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO: Acto público en el que se dará cuenta de la valoración de la documentación contenido en los sobres "C", de proposición económica, de las ofertas presentada para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Asiste al acto público D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], en representación de Cualtis S.L.U.

Se da inicio al acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, por el Secretario Suplente se da cuenta de acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de septiembre de 2016 en la que tras la apertura en acto público de los sobres "C", de proposición económica, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda remitir al Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales la documentación original contenida en los sobres "C" de las ofertas admitidas a este procedimiento para la emisión de informe sobre el contenido de las propuestas presentadas que facilite a la Mesa de Contratación la valoración de las mismas de acuerdo a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática previstos en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones, en particular de los criterios 2º "Personal, medios materiales y técnicos", 3º "Formación" y 5º "Otras mejoras".

Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en la referida reunión de 12 de septiembre de 2016, se remitieron las proposiciones económicas admitidas al Coordinador de Prevención de riesgos Laborales, D. Francisco Javier Aragón Ortega.

Con fecha 4 de octubre de 2016 emite el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, D. Francisco Javier Aragón Ortega informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática previstos en la cláusula 17ª del pliego de Condiciones Económico-administrativas, del que se da lectura en esta reunión y que a continuación se transcribe en su literalidad:

"El funcionario que suscribe, Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, emite el siguiente informe en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática previstos en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones, en particular de los criterios 2º "Personal, medios materiales y técnicos", 3º "Formación" y 5º "Otras mejoras", de las ofertas presentadas para la prestación del Servicio de Vigilancia de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

INFORME

1. *Se ha procedido al examen minucioso que cada una de las propuestas técnicas presentadas.*
2. *Siguiendo los criterios establecidos en el pliego técnico, se detallan los aspectos a tener en cuenta para otorgar las puntuaciones en cada apartado.*

APARTADO 2º: Personal, medios materiales y técnicos: Hasta 25 puntos, en función de los siguientes parámetros:

2º a) Plantilla y organigrama del personal propuesto: Hasta 15 puntos.

Para ello se han examinado los títulos de cualificación, los contratos de trabajo para poder comprobar el % de la jornada del personal puesto a disposición, que el personal propuesto preste servicios en la provincia de Cádiz, así como la relación nominal de trabajadores TC1 y TC2, para poder constatar que el personal propuesto está realmente en plantilla de la empresa licitadora.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Se ha tomado como referencia para el % de la jornada a tiempo completo, el equivalente a un empleado a 40 horas y se ha de reducir a los de jornada parcial proporcionalmente en función del número de horas de contrato.

En los casos de minoración del personal de la plantilla que se exige como mínimo en el pliego técnico, se ha minorado siempre de la forma que suponga menor perjuicio para la empresa licitadora.

CUALTIS, S.L.U.

1. *Número de trabajadores titulados con cualificación de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales.....1 punto por trabajador.*

Técnicos Superiores = 14

Tan solo se han de valorar 13 Técnicos, puesto que son los que se aportan por encima del mínimo exigido en el pliego técnico que era 1.

1 al 62,5% de la jornada.

12 al 100% de la jornada.

2. *Número de trabajadores titulados con capacitación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.....0,35 puntos por trabajador.*

Técnicos Intermedios = 2

2 al 100% de la jornada.

3. *Número de especialidades en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los técnicos acreditados (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología).....0,75 por especialidad.*

Especialidades Técnicas = 41

Tan solo se valorarán 38 Especialidades, puesto que son las que se aportan por encima del mínimo exigido para 1 técnico en el pliego que eran 3.

4. *Número de médicos titulados de nivel superior con especialización en vigilancia de la salud.....1 punto por trabajador.*

Médicos del Trabajo = 2

No se otorgará ningún punto puesto que 2 médicos del trabajo es lo mínimo que se ha exigido en el pliego técnico.

5. *Número de trabajadores diplomados en enfermería o asimilados (ATS/DUE) especialistas del trabajo.....0,5 puntos por trabajador.*

ATS/DUE = 3

Tan solo se valorará 1 ATS/DUE, puesto que es lo que se aporta por encima del mínimo exigido en el pliego técnico que eran 2.

1 al 100% de la jornada.

6. Número de trabajadores administrativos puestos a disposición del servicio.....0,35 puntos por trabajador.

Administrativos = 4

3 al 100% de la jornada.

1 al 62,5% de la jornada.

MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS DEL SUR, S.L.

1. Número de trabajadores titulados con cualificación de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales.....1 punto por trabajador.

Técnicos Superiores = 14

Tan solo se valorarán 13 Técnicos, puesto que son los que se aportan por encima del mínimo exigido en el pliego técnico que era 1.

7 al 75% de la jornada.

5 al 90% de la jornada.

1 al 100% de la jornada.

Se hace constar que examinada la documentación se aprecia que no se presenta documento original o fotocopia compulsada de los títulos de cualificación tal y como se exigía en pliego técnico, sino que se presentan fotocopias de compulsas que en varios casos son poco legibles y, por lo tanto, dejo a criterio de la mesa de contratación la posibilidad o no de dejar sin efecto la valoración de este apartado para este licitador.

2. Número de trabajadores titulados con capacitación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.....0,35 puntos por trabajador.

Técnicos Intermedios = 2

2 al 90% de la jornada.

3. Número de especialidades en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los técnicos acreditados (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología).....0,75 por especialidad.

Especialidades Técnicas = 38

Tan solo se valorarán 35 Especialidades, puesto que son las que se aportan por encima del mínimo exigido para 1 técnico en el pliego que eran 3.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

4. *Número de médicos titulados de nivel superior con especialización en vigilancia de la salud.....1 punto por trabajador.*

Médicos del Trabajo = 2

No se otorgará ningún punto puesto que 2 médicos del trabajo es lo mínimo que se ha exigido en el pliego técnico.

5. *Número de trabajadores diplomados en enfermería o asimilados (ATS/DUE) especialistas del trabajo.....0,5 puntos por trabajador.*

ATS/DUE = 4

Tan solo se valorarán 2 ATS/DUE, puesto que son los que se aportan por encima del mínimo exigido en el pliego técnico que eran 2.

1 al 75% de la jornada.

1 al 50% de la jornada.

6. *Número de trabajadores administrativos puestos a disposición del servicio.....0,35 puntos por trabajador.*

Administrativos = 2

1 al 87,5% de la jornada.

1 al 100% de la jornada.

PREVING CONSULTORES, S.L.U.

1. *Número de trabajadores titulados con cualificación de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales.....1 punto por trabajador.*

No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentra contratado el personal. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.

2. *Número de trabajadores titulados con capacitación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.....0,35 puntos por trabajador.*

No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentra contratado el personal. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho

porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, **y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.**

3. Número de especialidades en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los técnicos acreditados (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología).....0,75 por especialidad.

Especialidades Técnicas = 12

Tan solo se valorarán 9 Especialidades, puesto que son las que se aportan por encima del mínimo exigido para 1 técnico en el pliego que eran 3.

4. Número de médicos titulados de nivel superior con especialización en vigilancia de la salud.....1 punto por trabajador.

No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentra contratado el personal. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, **y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.**

5. Número de trabajadores diplomados en enfermería o asimilados (ATS/DUE) especialistas del trabajo.....0,5 puntos por trabajador.

No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentra contratado el personal. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, **y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.**

6. Número de trabajadores administrativos puestos a disposición del servicio.....0,35 puntos por trabajador.

No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentra contratado el personal. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.

No presenta relación nominal TC1 y TC2 de los trabajadores, por lo que no se puede contrastar si existe cotización real de los empleados que pone a disposición del servicio. Tan solo se presenta un recibo de liquidación con calificador de liquidación L13 que corresponde a una liquidación complementaria, documento este que no es valido para poder comprobar nada.

Se hace constar que se recoge literalmente en pliego técnico que se debe interpretar, que si no se adjuntan las referidas acreditaciones y/o certificaciones, no será objeto de valoración la referida oferta.

UNION GENERAL PREVENTIVA S.A.P., S.L.

Se debe de otorgar 0,00 puntos en plantilla y organigrama del personal, por los siguientes motivos:

- 1. No presenta acreditación de las titulaciones de cualificación. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que la cualificación de los trabajadores deberá justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada de la titulación en la que se acredite debidamente la titulación o especialización alegada, **no siendo objeto de valoración las titulaciones que no sean debidamente acreditadas.***
- 2. No presenta contratos de trabajo y por lo tanto no se puede comprobar el % de la jornada en la que se encuentran contratados. Este aspecto es muy importante puesto que en función de dicho porcentaje se otorga la puntuación. Tampoco se puede comprobar si efectivamente el empleado esta contratado con la categoría y titulación exigida. Se recuerda que se recoge en pliego técnico literalmente que todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta a disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz especificado en contrato laboral, y en caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.*
- 3. No presenta relación nominal TC1 y TC2 de los trabajadores, por lo que no se puede contrastar si existe cotización real de los empleados que pone a disposición del servicio.*

Se hace constar que se recoge literalmente en pliego técnico que se debe interpretar, que si no se adjuntan las referidas acreditaciones y/o certificaciones, no será objeto de valoración la referida oferta.

Se otorgará la máxima puntuación establecida para este criterio a la empresa que ha obtenido la máxima puntuación en la suma de los apartados anteriormente referidos.

Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número máximo de puntos obtenidos por la empresa con mayor puntuación y la puntuación de cada una de las restantes ofertas, según fórmula establecida en el pliego técnico.

2º b) Características de las instalaciones para la prestación del servicio: Hasta 10 puntos.

Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores se desprende que ninguno aporta algún centro sanitario para la realización de vigilancia de la salud por encima del mínimo exigido en el pliego técnico en la localidad de Chiclana, por lo que en este apartado la puntuación tiene que ser de 0,00 puntos para todos los licitadores.

APARTADO 3º: Formación: Hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un mayor número de horas de formación (n° de cursos x n° de horas) valorándose a los demás proporcionalmente.

Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, en este apartado el total de horas a valorar para cada licitador es el siguiente:

CUALTIS, S.L.U.

Horas propuestas = 200

Horas formación oferta más ventajosa = 200

MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS DEL SUR, S.L.

Horas propuestas = 200

Horas formación oferta más ventajosa = 200

UNION GENERAL PREVENTIVA S.A.P., S.L.

Horas propuestas = 200

Horas formación oferta más ventajosa = 200

Se hace constar que no presenta listado representativo de cursos de formación.

PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Horas propuestas = 80

Horas formación oferta más ventajosa = 200

APARTADO 5º: Otras mejoras ofertadas relacionadas con el objeto del contrato, con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento, con su correspondiente valoración económica que deberá venir debidamente justificada, hasta 10 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que incluya las mejoras con mayor cuantificación económica, valorándose las demás proporcionalmente.

Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, se desprende que las mejoras son muy similares tanto en temática como en importancia de las mismas, así como en cantidad y calidad,



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

por lo que se debe de otorgar la puntuación teniendo presente la cuantificación económica de carácter gratuito para este Excmo. Ayuntamiento.

1. Campañas de promoción de la salud (riesgos profesionales, hábitos saludables, campañas de vacunación, etc).....hasta 2,5 puntos.

LICITADOR	Valor Económico
Cualtis S.L.U.	2.500,00 €
Preving Consultores S.L.U.	2.500,00 €
Medios de Prev. Externos del Sur S.L.	2.000,00 €
Unión Gral. Preventiva SAP S.L.	0,00 €

Unión General Preventiva no presenta cuantificación económica de las mejoras con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento.

2. Asesoramiento técnico-jurídico en materia de prevención de riesgos laborales (legislación, jurisprudencia, formularios, etc) que facilite la integración de la prevención por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.....hasta 2,5 puntos.

LICITADOR	Valor Económico
Cualtis S.L.U.	2.560,00 €
Preving Consultores S.L.U.	1.000,00 €
Medios de Prev. Externos del Sur S.L.	1.000,00 €
Unión Gral. Preventiva SAP S.L.	0,00 €

Unión General Preventiva no presenta cuantificación económica de las mejoras con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento.

3. Capacidad de Evaluación de Factores de Riesgos Psicosociales, evaluación de entornos de trabajo, así como el estudio de los denominados "Riesgos Emergentes":

- Medio Ambiente de trabajo.
- Factores intrínsecos del trabajo.
- Horarios de trabajo.
- Factores organizacionales.
- Factores derivados de los cambios tecnológicos.
-hasta 2,5 puntos.

LICITADOR	Valor Económico
Medios de Prev. Externos del Sur S.L.	2.340,00 €
Preving Consultores S.L.U.	2.250,00 €
Cualtis S.L.U.	1.800,00 €
Unión Gral. Preventiva SAP S.L.	0,00 €

Unión General Preventiva no presenta cuantificación económica de las mejoras con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento.

4. Herramientas de Gestión de la Prevenciónhasta 2,5 puntos.

LICITADOR	Valor Económico
Cualtis S.L.U.	2.600,00 €
Preving Consultores S.L.U.	1.000,00 €
Medios de Prev. Externos del Sur S.L.	500,00 €
Unión Gral. Preventiva SAP S.L.	0,00 €

Unión General Preventiva no presenta cuantificación económica de las mejoras con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento.

Es todo cuanto ha de informarse,"

Sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación resulta la siguiente puntuación final:

PROPUESTA ECONÓMICA:

Criterios a evaluar	Personal, medios materiales y técnicos		Formación	Oferta económica	Mejoras	Total Sobre "C"
	Plantilla y organigrama	Características instalaciones				
Cualtis S.L.U.	15,00 ptos.	0,00 ptos.	5,00 ptos.	31,69 ptos.	9,42 ptos.	61,11 ptos.
Medios de Prevención Externos del Sur S.L	13,39 ptos.	0,00 ptos.	5,00 ptos.	39,50 ptos.	5,96 ptos.	63,85 ptos.
Preving Consultores S.L.U	2,32 ptos.	0,00 ptos.	2,00 ptos.	34,98 ptos.	6,84 ptos.	46,14 ptos.
Unión Gra. Preventiva SAP S.L.	0,00 ptos.	0,00 ptos.	5,00 ptos.	40,00 ptos.	0,00 ptos.	45,00 ptos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Una vez efectuada la valoración de los sobres “B” y de los sobres “C”, resulta una valoración total:

EMPRESAS	SOBRE “B”	SOBRE “C”	TOTAL
Cualtis S.L.U.	20,00 ptos.	61,11 ptos.	81,11 ptos.
Medios de Prevención Externos del Sur S.L	12,00 ptos.	63,85 ptos.	75,85 ptos.
Preving Consultores S.L.U	11,00 ptos.	46,14 ptos.	57,14 ptos.
Unión Gra. Preventiva SAP S.L.	4,00 ptos.	45,00 ptos.	49,00 ptos.

PUNTO SEGUNDO: Aprobación de la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

Queda por tanto determinada como la proposición económicamente más ventajosa la presentada a este procedimiento por la empresa “Cualtis S.L.U.”, a favor de la cual esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

- Requerir a “Cualtis S.L.U.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la adjudicación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.390,00 Euros prevista en la cláusula 14ª del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:48 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO SUPLENTE,

Fdo.: Joaquín Guerrero Bey

Fdo.: Manuel Rivera Ruiz